

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/18/2021 INTERPUESTO POR LA C. ANA DORA CABRERA VÁZQUEZ**

**EN CONTRA DE LOS: C.C. CC. OMAR ALEJANDRO NIÑO PÉREZ, CESAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN, JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, VERÓNICA CRUZ PERALES, GUADALUPE ALMAGUER PARDO, VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y TERESA MURIEL PONS POR ACTOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las **15:18 quince horas con dieciocho minutos del día 24 veinticuatro de agosto del año 2021 dos mil veintiuno**, documentación mediante la cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Procedimiento Especial Sancionador **TESLP/PSE/18/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 450 de la Ley Electoral del Estado, se ordena turnar el expediente a la Ponencia del **Magistrado Rigoberto Garza de Lira**, a quien, por razón de turno correspondió la substanciación del presente procedimiento sancionador, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**TERCERO.** Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>